

**BITRAGO***MODIFICACIÓN Presupuestaria 4/2024*

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 15 de mayo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe: 1.386,51 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161

Económico: 619

Importe de la reducción: 1.386,51 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 19 de mayo de 2025, El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

MODIFICACIÓN Presupuestaria 5/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2024, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 15 de mayo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 165

Económico: 22100

BOPSO-58-23052025



Denominación: Alumbrado publico. Energía eléctrica.

Importe: 598,12 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161

Económico: 619

Importe de la reducción: 598,12 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 19 de mayo de 2025, El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

MODIFICACIÓN Presupuestaria 6/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2024, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 15 de mayo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 938,55 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161

Económico: 619

Importe de la reducción: 938,55 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 19 de mayo de 2025, El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

1242